(33)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES** **FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS**	Código: FOR-DSS-004
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C., 30 Septiembre de 2019

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con el No. 2241102019 de fecha **11 de Septiembre 2019,** presentado por persona (s) no identificadas y allegado a esta Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, a través del Sistema Integral de Atención al Ciudadano, procede la Doctora **GLORIA CERQUERA ARAGÓN,** Subdirectora Local Rafael Uribe Uribe a emitir respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del (30) de Septiembre de 2019, siendo las 4:00 p.m.

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Siendo las **04:00 p.m.** horas del **08 de Octubre de 2019**, se desfija el presente informe secretarial.

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Hernán Santoyo Alza - Responsable SDQS, SLIS RUU
Revisó: Janeth Rinta Piñeros – Líder Territorial SLIS RUU

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2019100008
Fecha: 2019-09-24 16:38:39
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: ANONIMO COMEDOR CHIRCALES
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO SDQS # 2241102019
Fol: Anexos: 0

FOR-ES-046

Código 12330
Bogotá D.C., Septiembre de 2019

Señores
ANÓNIMO
COMEDOR CHIRCALES
Teléfono 7041397
Transversal 5A # 48N - 06 sur
Código Postal 111821
Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS# 2241102019
Referencia: Radicado ENT: 2019045916 BUZÓN DE SUGERENCIAS

Respetados señores ANONIMO COMEDOR CHIRCALES:

En atención al requerimiento recibido en ésta Subdirección, con número de radicado relacionado en la referencia, me permito dar una respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en la cual manifiesta **"que no le parece que los días sábado la atención sea unicamente hasta las 2:00 pm porque muchos niños estudian y se quedan sin el almuerzo"**, sic, me permito informarle:

Por disposición del anexo técnico del servicio de comedores, la atención del servicio para el día sábado se da entre 10:30 a.m. a 2:00 p.m., esto teniendo en cuenta que las operarias deben realizar el protocolo de limpieza y desinfección del espacio, el cual tiene unos tiempos determinados y si se iniciara más tarde, se ocasionarían demoras para el cierre de la operación de la semana. Por tal razón el horario no puede ser modificado. De manera que, les solicitamos a las familias que se encuentren en una situación similar, que los niños/as se apresuren un poco más, para que alcancen a llegar antes de la hora fijada y puedan tener el almuerzo.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, así mismo, le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una Bogotá Mejor para Todos y establecer la interlocución con los habitantes de la cuidad.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local de Integración Social de Rafael Uribe Uribe

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Lilian Angélica Rodríguez Marin. Referente Bogotá te nutre. SLIS RUU
Revisó: Hernán Santoyo Alza. Profesional SDQS. SLIS RUU
Aprobó: María Janeth Rintá Piñeros. Líder Territorial. SLIS RUU